

Año: 2018

INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP)

PROCESO: OBSERVACIÓN A SUBASTA PÚBLICA DE 53 BIENES INMUEBLES.

SINTESIS DE VEEDURÍA

1. Antecedente

El Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), a través de la Unidad de Auditoría Social (UAS), brindó acompañamiento al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP), en el proceso de Subasta de Activos Eventuales de cincuenta y tres (53) bienes que la institución puso a disposición del público en general, durante los meses de marzo, abril y mayo del año 2018; con el fin de realizar la enajenación mediante subasta pública de bienes inmuebles ubicados en los departamentos de Francisco Morazán, Comayagua y Choluteca, esto con el propósito de observar el proceso y presentar sugerencias orientadas a fortalecer el mismo.

***Normativa aplicable:** Políticas de Activos Eventuales de INJUPEMP. Como referencia: Ley de Contratación del Estado (LCE) y su reglamento (RLCE).

***Procedimiento:** Subasta Pública Nacional.

***Proceso / Acto Observado:** Reuniones referentes a subasta de activos eventuales.

2. Aspectos relevantes observados

- Según el reporte de bienes no asegurables o con desistimiento, remitido a este Consejo en el mes de agosto del 2018, se desconoce el estado posterior de los siguientes predios:
 - a) Comayagüela: Barrio Guacerique, 2ª avenida de Comayagüela;
 - b) Brisas de Altamira, Comayagua: Bloque D, lote 6; Bloque E, lote 14; y, Bloque I, lote 7.

- No hubo claridad respecto a la decisión tomada por el INJUPEMP, en el caso de los predios 19, 21 y 22 del Bloque E de los lotes de terreno de Comayagua, ya que en los tres casos los inmuebles fueron adjudicados a la misma persona.
- Se consideró necesaria una mejor explicación por parte del INJUPEMP en cuanto a la decisión tomada en el caso de los lotes de terreno ubicados en Choluteca, en virtud de que las oferentes manifestaron en su propuesta que su oferta se enfocaba en los predios A17 y A18 respectivamente, pero para asegurar ser adjudicadas en la subasta también presentaban oferta para otros inmuebles.
- No se brindó información respecto a si las participantes decidieron hacer pago para que se les adjudicara todos los predios.
- En aras del inicio de un nuevo proceso de subasta, se recomendó que los aspectos antes mencionados debían ser saneados, puesto que, de ser el caso, la institución tendría que tomar las decisiones correctivas correspondientes.
- De igual forma, se estimó oportuno conocer el estado del resto de los inmuebles subastados en esta ocasión.

***Incongruencias analizadas:**

- El informe enviado al CNA refería que los lotes 20 y 21 del bloque A; y los lotes 11, 12, 13, 16, 17 y 18 del bloque C resultaron “no adjudicados”. La incongruencia radicó en que el documento indicaba que estos predios fueron adjudicados y no adjudicados al mismo tiempo.

3. Conclusión o Balance Final

Se requirió de aclaración, considerando la complejidad y magnitud de estos casos.

Se recomendó a las autoridades del instituto, tomar las decisiones correspondientes a efectos de mejorar controles y la transparencia de estos procesos; puesto que se consideraba a los mismos, susceptibles de ser enriquecidos y mejorados. Adicionalmente, se sostuvo la opinión en cuanto a que el INJUPEMP debía mejorar la definición y seguimiento de los activos subastados, criterios, parámetros y procedimientos a seguir.

Cabe mencionar que estas acciones formaron parte de los esfuerzos que el CNA genera en aras de prevenir la corrupción y contribuir al fortalecimiento de la institucionalidad nacional; lo cual no implica que se certifique o avale ningún proceso, sino más bien a una labor ciudadana de vigilancia social en la que se pretendió mejorar la gestión pública; sin perjuicio de cualquier investigación posterior por parte de esta instancia de sociedad civil, o de cualquier otra acción por parte de los entes estatales especializados.